LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

875272

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE PROPUESTAS PÚBLICAS
AVE/ ALS

105324
10182

8175

OFICINA DE PARTES

MAT.: Revoca la Propuesta Privada para contratar el **"SERVICIO DE EQUIPOS DE GESTIÓN DE FILAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-37-B225,** del portal **www.mercadopublico.cl**

DECRETO SECC. 1ª Nº 2465 /

LAS CONDES, 22 JUL 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2115, de fecha 26 de junio de 2025, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Privada para contratar la **"SERVICIO DE EQUIPOS DE GESTIÓN DE FILAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES",** ID N° **2560-37-B225** del portal www.mercadopublico.cl; El Decreto Alcaldicio N° 69/P2025 de fecha 15 de enero de 2025 que establece el orden de subrogancia del cargo de administradora municipal; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega atribuciones en el cargo de administrador municipal;

CONSIDERANDO:

1) Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2115, de fecha 26 de junio de 2025, aprobó las Bases y llamó a Licitación Privada para contratar la **"SERVICIO DE EQUIPOS DE GESTIÓN DE FILAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES",** ID N° **2560-37-B225** del portal www.mercadopublico.cl.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

2) Que, por medio del Acta N° 1 de fecha 15 de julio de 2025, la Comisión Evaluadora solicita y justifica la revocación de la Licitación Privada para la contratación del **"SERVICIO DE EQUIPOS DE GESTIÓN DE FILAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID 2560-37-B225**, en el que indica que, "... para asegurar la compatibilidad, integración efectiva y el adecuado funcionamiento de los componentes involucrados, resulta necesario realizar un único proceso licitatorio que contemple de forma integral los requerimientos de hardware y software asociados. Esta medida busca mitigar riesgos de interoperabilidad, asegurar un estándar de calidad de servicio y garantizar el cumplimiento íntegro de las condiciones técnicas exigidas..."; "...Posterior al inicio del proceso, surgieron antecedentes técnicos relevantes que no fueron considerados en la formulación inicial del requerimiento, los cuales impactan directamente en la especificación del servicio requerido y obligan a una reformulación del proceso para asegurar su viabilidad y pertinencia técnica..."

3) Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.9. de las Bases de Licitación, la Municipalidad de Las Condes *"Podrá revocar la licitación cuando esta vulnere el interés público general o en específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito..."*

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

4) Que, la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 61, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como la aplicación funcional en el portal ChileCompra, mediante el cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su prosecución en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.

5) Que, en la especie, la revocación del proceso licitatorio, y el acto administrativo que le sirve de fundamento, no se encuentra limitada en los términos precedentemente indicados, pues no se ha producido la consumación de sus efectos, por lo tanto, no perjudica derechos de terceros adquiridos legítimamente y, asimismo, obedece a razones de mérito, conveniencia y de buen servicio o utilidad pública.

6) Que, el artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886 insta a las entidades licitantes a que, en la determinación de las condiciones de las bases propendan a la eficacia, eficiencia y calidad de los bienes o servicios a contratar, por tanto, se estima necesario evaluar todas las alternativas que permitan satisfacer el propósito de esta licitación. Esto, considerando en todo momento el lograr un uso eficiente y eficaz de los recursos municipales.

7) Que, la manifestación de voluntad expresada a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2115, de fecha 26 de junio de 2025, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Privada para contratar la **"SERVICIO DE EQUIPOS DE GESTIÓN DE FILAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N° **2560-37-B225** del portal www.mercadopublico.cl, no configura un acto declarativo o creador de derechos que hayan podido incorporarse en la esfera jurídica de sus destinatarios y, el acto administrativo que le sirve de fundamento, no perjudica a los potenciales oferentes, ni vulnera el principio de igualdad de los oferentes.

DECRETO:

1. **REVÓCASE** la Licitación Privada para contratar el **"SERVICIO DE EQUIPOS DE GESTIÓN DE FILAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N° **2560-37-B225** del portal www.mercadopublico.cl,, atendiendo los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio.

2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl **ID N°2560-37-B225.**

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MARÍA GARCES MARQUÉS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Depto. De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan